

del presente mes sobre traslacion á Madrid, decretan: que la Regencia del reyno avise al Congreso en el momento que el estado de salud pública y las precauciones tomadas por las juntas de sanidad de los pueblos hagan practicable este tránsito. = Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su puntual cumplimiento. Dado en la real Isla de Leon á 22 de Octubre de 1813. *Francisco Rodriguez de Ledesma*, presidente. = *Ramon Feliu*, diputado-secretario. = *Miguel Antonio de Zumalacarregui*, diputado-secretario. = A la Regencia del reyno.^o

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. = Tendréislo entendido para su puntual cumplimiento. = *L. de Borbon*, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente. = *Pedro de Agar*. = *Gabriel Ciscar*. = En la real Isla de Leon á 24 de Octubre de 1813. = A D, José de Limonta.

Mañana Domingo, propio del Patrocinio de la Immaculada Virgen Maria, se celebra en la Sta. Iglesia Catedral, la solemníssima fiesta á esta Soberana Señora, baxo la advocacion de la FUEN-SANTA: se gana indulgencia plenaria oyendo la misa mayor.

Discurso preparado por el diputado D. Simon Lopez: para decirlo en el Congreso cuando se abriese la discusion sobre el dictámen de las comisiones reunidas, para informar á las córtes acerca del restablecimiento y reforma de las casas Religiosas, el cual no pudo manifestar por no haberse verificado dicha discusion antes de la disolucion de las córtes extraordinarias. Se halla de venta, en el despacho de esta Gazeta, á real y medio cada exemplar.

